

Bernal de Luco, ardentissimo fidei amore, pluribus notabilioribus ac ornatioribus verbis ad vos epistolam ejusdem argumenti scribat, plenam pietatis. Quam precor intentis animis diligenter et legite ac sapius relegite, properantibus (ut dicitur) addituram calcaria. Valet in Domino Iesu, fratres Charissimi.

NÚM. 20.

DECLARACION DEL SR. ZUMÁRRAGA

Á FAVOR DEL SR. D. VASCO DE QUIROGA, EN EL PROCESO DE RESIDENCIA DE LA SEGUNDA AUDIENCIA.

[P. BEAUMONT, *Crónica de la Provincia de los Santos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo de Michoacan, de la Regular observancia de N. P. S. Francisco*, parte 1.^a, lib. 1, cap. 20.—Para mejor inteligencia de las respuestas del Sr. Zumárraga, se insertan las preguntas á que se refieren, y en las cuales habla el Sr. Quiroga. He seguido mi copia manuscrita, más correcta que el impreso.]

ITEM, si saben que en la provincia de Michoacan, hasta que allí, por mandado y comision de la dicha Audiencia, yo el dicho Lic. Quiroga fuí, siempre se estaban los naturales de la dicha provincia bestiales é ignorantes en el conocimiento de Dios nuestro Señor y de S. M., é salvajes en su manera é atavíos: é despues que allí fuí por el dicho mandado, é les hablé de parte de la dicha Audiencia, y dí á entender las cosas del servicio de Dios nuestro Señor y de S. M., luego se cubrieron é honestaron, é trajeron é entregaron ellos mismos sus ídolos, que hasta entonces habian tenido secretos y encubiertos, y destruyeron sus idolatrías, é entendieron las cosas como debian, y se comenzaron á casar á ley é á bendicion, como lo manda la Santa Madre Iglesia, las mujeres las cabezas cubiertas, é á concurrir mucha gente á la doctrina cristiana, y á los sermones, misas, é á recibir el santo bautismo los que no eran cristianos; mucha parte y causa de lo cual ha sido el hospital de Santa Fe que allí dejé yo fundado, donde no solamente los de la comarca, pero aun muchos chichimecas que nunca fueron ganados ni conquistados, de poco acá son venidos allí al buen olor de la bondad y piedad cristiana que allí han visto é oido decir, con sus hijos y mujeres, dejando su vida salvaje, y se están allí poblados, y se bautizan é casan á ley é á bendicion, y sirven é alaban á Dios, y reconocen á S. M. por rey y señor, como todo lo susodicho es público y notorio entre las personas que de ello tienen noticia en la dicha provincia.

A las treinta y tres preguntas dijo, que por experiencia cierta sabe este testigo que la gente de Michoacan, por ser gente muy ruda y menos capaz é inclinada á recibir la doctrina cristiana, los religiosos de San Francisco desampararon aquella provincia por dos veces, y que sabe como el dicho licenciado Quiroga fué á la dicha provincia, y en ella hizo harto fruto, como en la dicha pregunta se contiene, y que

despues acá que el fué se han hecho cinco ó seis monasterios, y que este dicho testigo tiene relacion cierta del mucho fruto que se hace en ellos, é cada dia crece en la cristiandad y policia, hasta adobar cueros é hacer jabon, é sillas de caballos, é zapatos, é chapines, y otras cosas en que ellos ganan de comer; y que en la idolatría cada dia se enmiendan, é se casan á ley é á bendicion; y que el hospital de Santa Fe, que allí fundó dicho licenciado, está mucho aumentado, y es gran refugio á lo temporal é á lo espiritual de los dichos naturales de aquella tierra; y que tiene relacion cierta este testigo, del provincial de los religiosos de aquellas partes, que los chichimecas que están por conquistar, de poco acá se vienen allí oyendo las buenas nuevas, é viendo las buenas obras que allí reciben, de piedad y de cristiandad, por lo cual algunos religiosos están de voluntad de ir á los chichimecas á les predicar, é que es público é notorio lo en la pregunta contenido.

Item, si saben que no menos servicio se haya hecho á Dios y á S. M. en la fundacion de este otro hospital de Santa Fe, en México, porque tambien allí se curan los enfermos, y se entierran los muertos de la comarca, y se recogen los perdidos, desabrigados, peregrinos indios, y se casan los huérfanos é se bautizan los infieles, y se doctrinan é enseñan los ignorantes, é se alumbra á toda la sierra comarcana, que por otra via tenia malo y tardío el remedio, y se excusan y remedian muchas fuerzas, robos é agravios que se hacian á los que por allí pasaban y concurren; de donde tarde, mal y nunca, concurrieran muy voluntaria y devotamente á oír los sermones, misas é oraciones é oficios divinos, é donde, en fin, se hacen y ejercitan todas las obras de misericordia espirituales y corporales, y donde tambien al buen olor de semejantes obras cristianas, tambien y de la misma manera los comarcanos descubrieron de su libre é agradable voluntad sus ídolos que tenian enterrados y encubiertos hasta entonces, los sacaron de su tierra, é los entregaron á los moradores de dicho hospital de Santa Fe, donde se quemaron, y yo el Lic. Quiroga los ví algunos de ellos, y á la Audiencia le consta de ello á la sazón que aconteció, y de donde tambien han extirpado otras muchas idolatrías y borracheras de toda aquella tierra comarcana, donde habia muchas: digan lo que saben acerca de ello, y de lo que supieren.

A las treinta y cuatro preguntas dijo: que tiene por averiguado que Dios nuestro Señor ha sido muy servido, é todos los naturales muy edificadas y animados para recibir la fe católica con la fundacion de este otro hospital de Santa Fe, cerca de México, por las caridades é piedades que en él reciben todos, é por la buena doctrina é abrigo y todo lo demas que en la dicha pregunta se contiene, por muy cierto, que pasa así; y que á la verdad, el dicho Lic. Quiroga nos da buena lección y aun reprehension para los obispos de estas partes con todo lo que él hace en gastar cuanto tiene en estos hospitales é congregaciones, é ejercitar todas las buenas obras de misericordia con ellos.

Item, si saben que allá en el dicho hospital se dicen en las fiestas, misas cantadas é oficiadas de canto llano, por los mismos indios de

él, y todas las otras horas del día y de la noche, y entre semana las dicen rezadas en tono, y concurre mucha gente de la comarca y se bautizan los que no son cristianos, con la solemnidad y ceremonias de la Iglesia, y se confirman y confiesan y casan, y se administran los otros sacramentos, y se ejercitan las obras de misericordia, como está dicho, y se les leen á estudiantes (que allí hay entre ellos, que son personas, é son hábiles) lecciones de gramática por un padre religioso, muy buen teólogo y letrado que allí reside, por ser importante allí, y que tambien se enseñan á leer y á escribir muchos indios, y otros aprenden á oficiar los oficios divinos, y todos toman y deprenden buena policía, y despues de esto se enseñan allí niños de diversos lenguajes, pobres é huérfanos, y de partes remotas, donde se les da todo lo que han menester, por amor de Dios, y para que despues de bien enseñados en aquesto y en buenas costumbres, vayan á doctrinar cada cual á los de su natural lenguaje é patria: y si saben que el obispo de México ha tenido y tiene noticia del dicho hospital, y por ser la obra tal, lo ha loado y animado.

A las treinta y cinco preguntas dijo, que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque es así é pasa segun que lo dice; y que tiene al dicho licenciado más envidia y por mejor librado en hacer lo que hace y con la voluntad y perseverancia eficaz y trabajo con que en ello entiende, sin hacer falta en su oficio de oidor, que al obispo de México.

Item, si saben que demas y allende de esto, en los dichos hospitales y en cada uno de ellos se ha guardado y guarda tanta honestidad y limpieza, que parece bien en ello ser obra de Dios y no de los hombres; porque si otra cosa fuera, no podian ser ménos como que los testigos lo vieran é supieran é entendieran.

A las treinta y seis preguntas dijo, que así lo tiene creído é oído por relacion de muchos, como en la dicha pregunta se contiene, é que si otra cosa fuera no se pudiera encubrir.

Item, si saben que en aquestas obras de los dichos pueblos y hospitales, é para sustentacion de los moradores de ellos, y para que en ellos se ejercite y haga todo lo susodicho, yo el Lic. Quiroga he gastado é tenido por bien de gastar, viendo el gran fruto y buen olor y ejemplo que de ello procede en toda la tierra entre los dichos naturales, cuanto pudiese ahorrar é hubiera ahorrado del salario que S. M. me ha dado, del cual solamente he tomado el mantenimiento ordinario de cada día, y esto solo por servir á Dios y á S. M. en ello, y descargar en parte las conciencias de todos, y la mia con ellos, sin otro interes alguno.

A las treinta y siete preguntas dijo, que sabe de ciencia cierta que en los dichos hospitales y con indios pobres gasta quanto tiene, y que tampoco tiene sobra como el obispo de México en cabo del año, y que esto es pública voz é fama, &c.

NÚM. 21.

CARTA DE LOS ILLMOS. SRES. OBISPOS DE MÉXICO, OAJACA Y GUATEMALA, SOBRE LA IDA AL CONCILIO GENERAL, Y PIDEN SOBRE DISTINTOS PUNTOS, ASÍ DE DIEZMOS, COMO OTROS PARA LA BUENA PLANTA Y PERMANENCIA DE LA FE EN ESTE NUEVO MUNDO.

[30 de Noviembre de 1537.]

[Apéndice á los Concilios Primero y Segundo Mexicanos.]

S. C. C. M.



os Obispos de esta Nueva España, capellanes de V. S. C. C. M., que en México nos hallamos á la sazón que V. M. escribió á su visorey, vimos un capítulo de ella, por la cual nos manda nos juntemos, y platicásemos en las cosas concernientes al bien de los naturales de estas partes, é instruccion que se les debiese dar en las cosas de nuestra fe, y en lo que mejor debiamos hacer para ejercer nuestro oficio é cura pastoral, en lo cual conocimos el mucho cuidado que V. M. tiene en lo que más á esta tierra conviene, pues emplea su cuidado en tiempo de tantas ocupaciones y tan importantes, como son las de esas partes, que en este tiempo en esos reinos Nuestro Señor ha tenido por bien tuviese V. M.; y cumpliendo vuestro real mandato, como vuestro visorey nos lo significó, nos juntamos, y en cumplimiento de él nos pareció escribir lo que en la presente dirémos.

Primeramente suplicamos á V. M. nos haga mercedes de nos mandar enviar la instruccion y manera que debemos tener en la ida al Concilio general, si Dios nuestro Señor tuviere por bien de lo efectuar, conforme al deseo de V. M., é si irémos todos los obispos, como somos obligados de derecho y precepto de Su Santidad, ó si irá alguno que V. M. señalare en nombre de todos, ó si quedarémos entendiendo en lo que por V. M. nos está mandado y somos obligados hacer; y si fuere servido de nos mandar quedar á todos, ó parte de nos, tenga por bien de mandar escribir á su embajador, cómo nos manda quedar, para que haya de S. S. licencia para ello, é nos la mande enviar, porque nuestras conciencias y personas estén seguras; porque nosotros estamos muy aparejados, aunque más distantes estemos, de ir á cumplir lo que los sagrados Cánones nos mandan, é la jusion de nuestro Sumo Pontífice y cabeza de la Iglesia: y deseámoslo hacer en gracia y beneplácito de V. M., que no hemos de exceder su real mandato: y porque es cosa que incumbe mucho á la seguridad de nuestras personas y conciencias, y al servicio de Dios y de V. M., le tornamos á suplicar con mucha instancia lo mande proveer y remediar como mejor conviene y V. M. fuere servido.

Item, hacemos saber á V. M. que los religiosos que á estas partes han pasado, han tenido é tienen mucho cuidado de la instruccion y conversion de estos naturales, y han aprovechado mucho, puesto que han sido pocos en número, segun la cantidad de las gentes que en estas partes hay, que son tantas, que no se pueden numerar, y ovieran hecho más, si no hubiera gran estorbo para esta tan santa obra de esta conversion, y es por donde no ha habido más cristiandad de la que hay: estar estos naturales derramados de sus habitaciones, y tan lejos unos de otros, que no se pueden juntar, como los religiosos querian. Parécenos que conviene, para que se amplie y se dilate nuestra santa fe católica, y que estos naturales más en ella se aprovechasen, ser necesario la policía humana en ellos, para que sea camino ó medio para darles á conocer la divina, en que V. M. debria enviar á mandar se diese órden cómo ellos la tuviesen, al modo y manera de españoles y naciones cristianas, viviendo juntos en pueblos, en órden de sus calles y plazas concertadamente, y que de esto vuestro visorey é gobernadores de estas partes tuviesen especial cuidado. De esta manera los perlados podrian tener más entero conocimiento de las cosas de estos naturales, y verian y sabrian la mejor manera que sobre ello se podria tener para su bien é doctrina, y ellos asimismo ternian más aparejo para la poder tomar.

Item, nos parece ser cosa muy necesaria que haya más religiosos en estas partes de los que hay al presente, porque la mies es mucha, y clérigos puede haber pocos tales no dando diezmos estos naturales con que se mantener; y es de tanta importancia haber muchos religiosos en esta tierra, que pudiesen discurrir por toda ella, que la conciencia de V. M. y las nuestras con ellos estaria más saneada; y porque á nosotros nos va mucha parte del bien que de ellos redundá á estos naturales, suplicamos á V. M. mande enviar los más religiosos que ser pueda, que nosotros nos ofrecemos con nuestra pobreza á ayudarles para su pasaje, por la mucha necesidad que de ellos hay, y gran provecho que á estos naturales se sigue con su doctrina y ejemplos.

Item, nos parece que V. M. debe tener gran cuidado en que los clérigos que presentare para estas iglesias nuevas, sean tales personas de doctrina, vida y ejemplo, que estos naturales sean edificados con su vida y honestidad; y para esto avisamos á V. M. conviene presentar á cada iglesia, á las dos dignidades principales, un teólogo y un canonista, que se hallarán tales en Salamanca y en otras universidades, é no será inconveniente acrecentalles las prebendas, siendo tales personas; porque para esta tierra es muy poco lo que les está señalado por la ereccion, y hay más necesidad de letras que allá en Castilla, segun las cosas se ofrecen cada dia de matrimonios é divorcios é otras dudas grandes en cosas de estos naturales, que nos ponen en harta afliccion por las novedades que hallamos, en que, si posible fuese, que acá no pasase clérigo que no fuese muy virtuoso é honesto é de provecho para estas iglesias que agora se fundan é se funden como se fundó la de Granada, que es patronazgo real, como estas, de la cual se po-

drán sacar tales clérigos que aprovechasen mucho acá, y al presente aquí en México conocemos uno de los curas, que se llama el bachiller Miguel de Barreda, natural de la Montaña, bien docto en las artes y teología, graduado en Salamanca, y aventajado en todo lo que ha de tener un clérigo, en el cual cabria bien el arcedeanazgo de esta Santa Iglesia de México, y recibiriamos todos gran merced que V. M. se le diese, porque no se nos fuese de acá, y á falta de un buen canonista terná nuestros votos por sus letras y mucha virtud, y de todo el pueblo, que es muy grato en sus sermones. Conviene que á los que han de venir se les buscase un modo de les cerrar la puerta para se volver, porque lo que más destruye á esta tierra es que las personas eclesiásticas y seglares no tienen otro fin sino de buscar modos para hacerse ricos y volverse á Castilla.

Item, porque acaece que los beneficios de estas iglesias vacan, ó porque se mueren ó se van, es cosa muy necesaria V. M. mande que en sus lugares los obispos puedan poner otras personas que sirvan las iglesias en aquellos mismos lugares que vacan, hasta tanto que V. M. provea otros que sirvan; porque de no se hacer así, las iglesias reciben gran detrimento y quedan sin servicio; porque los que quedan en ellos, por pocos que sean, se quieren llevar aquellas ausencias, como la ereccion se las da, y las iglesias quedan sin servicio y padecen gran detrimento, como lo padece esta de México, por la ausencia del arcediano y chantre; pues han de ser servidas como iglesias catedrales; porque certificamos á V. M. que del servicio cumplido é cerimonias y ornato se edifican mucho estos naturales, é quizá más que de los sermones.

Besamos las manos á V. M. por las mercedes de declarar por la ereccion nueva que envió á México, no haya rectores en las iglesias, sino que los curas sean puestos por el prelado, y lo mismo suplicamos mande declarar en todas estas iglesias catedrales de estas partes, porque somos ciertos é tenemos experiencia fué cosa muy acertada mandarlo, así porque vemos quién son los buenos clérigos, hábiles y suficientes para tal oficio, que es lo que más es menester mirar, y mayormente en estas partes, que la calidad de las gentes es otra acá que en Castilla, por los tratos, modos y maneras de vivir diferentes de los de allá, y porque con ellos se ayuden los beneficiados de la Iglesia, con parte de las obvenciones que se les da, de lo que los dichos rectores hayan de llevar, con lo cual la iglesia está muy mejor servida y ellos más aprovechados.

Item, por quanto seria cosa nueva é insólita fundar Iglesia en que los fieles cristianos á ella sujetos no pagasen diezmos, y si en los principios no los pagasen, seria muy difícil de inducirlos despues á los pagar, é así no se podria llamar Iglesia, la cual por Derecho divino é humano está firmada sobre los diezmos: de la otra parte, segun los tributos que se llevan á los indios, pareceria algo grave hacerles pagar por ahora enteros diezmos de los frutos de sus haciendas, é así el yugo de la ley de Cristo, que es suave é ligero, se les haria grave

y áspero de sufrir: por lo cual se debería dar medio para que los primeros fundadores de las Iglesias cumpliesen con Dios y con sus conciencias, é no dejasen despoblados á sus sucesores de lo que de Derecho les pertenece, é tambien para que los indios no se resabiasen ni agraviasen pareciéndoles que se les echa una carga demasiada; parécenos que sería una cosa conveniente que haciendo entender y declarar á los indios la obligacion en que son á Dios por haberlos criado y redimido y por conservarles la vida y darles bienes y frutos temporales con que la sustenten, en recompensa de lo que quiso Dios y la Iglesia, que diesen alguna parte de los frutos que Dios les da, para que de ellos se adornen sus templos, y se sustentasen los ministros que conviene tener para las doctrinas y enseñar é administrar los santos sacramentos y rogar á Dios por ellos; porque aunque haya religiosos y hagan lo que pueden en la conversion de los naturales, entretanto que no hubiere curas propios que tengan cuenta y razon, padron y matrícula de los cristianos bautizados, y de sus hijos que se han de bautizar, y de los casados y que se deben casar, y de los confesados y no confesados en cada una de sus parroquias y pueblos, que estén sujetos á los obispos y sean obligados conforme á Derecho enviarles los tales padrones é matrículas en sus tiempos á concierto de estatutos de obispados concertados, nosotros no podemos conocer nuestro ganado como somos obligados, ni remediar lo que conviene remediar, ni ayudar lo que conviene ser ayudado, ni hacer ni ejercer nuestro oficio enteramente; é sería bueno se diese un modo en la manera de dezmar, cómo los indios no fuesen agraviados y supiesen que habian de dar diezmos á Dios como cristianos, para sustentar sus iglesias y ministros, y que esto no era por vía de tributo, sino para su provecho espiritual y temporal, y acrecentamiento de los bienes temporales y conservacion de esta vida presente y merecimiento para la otra; é pues ellos daban largas ofrendas é dádivas voluntarias á sus teucales y templos y papas y ministros, no se les haria de mal dar á Dios por vía de diezmos alguna cosa, porque de muchos de ellos semos informados lo ternán por bueno, y ántes piensan no los tenemos por cristianos, pues no les pedimos diezmos como á cristianos, é aún voluntariamente se vienen á ofrecer y á lo dar de sus ganados de Castilla y otras muchas cosas que ellos ya crian, de lo cual los cristianos suelen dar diezmo; y todavía nos parece sepan que son obligados á dar á Dios enteros diezmos como cristianos, y por qué agora se usa con ellos de esta misericordia y moderacion, hasta que ellos, más enteramente conociendo las cosas de nuestra fe, quieran venir á darlo como los otros cristianos lo dan.

Item, suplicamos á V. M., entretanto que no provee paguen diezmos los dichos naturales, mande se nos guarde la cédula y merced de V. M. dada en favor de los diezmos, para que los traigan los naturales de los lugares y partes que traen los tributos á V. M. y á sus encomenderos, porque ella es muy justa é poco agravio se les hace á los dichos naturales en que como traen nueva para lo temporal, tra-

gan una para lo espiritual; porque le certificamos que si se ha pedido que se acorte y limite el tiempo de dicha cédula por algunas personas de esta tierra, es y ha sido por defraudar los diezmos á la Iglesia, y concertarse con los arrendadores de los dichos diezmos, para que se les quede todo y no se sepa cuánto son obligados á pagar de diezmos á Dios; y porque vuestro visorey nos ha significado que el traer de los diezmos nos ha de durar poco tiempo, tornamos á suplicar á V. M., entretanto que los naturales no dezmarem, como son obligados, mande guardar la dicha cédula; porque de otra manera la Iglesia é ministros serán defraudados en más de la tercia parte de lo que los diezmos valdrán, y no se podrán servir ni sustentar como iglesias catedrales, ni aún como parroquiales de Castilla.

Item, porque los naturales aún usan sus ritos gentilicos, especialmente en las supersticiones é idolatrías é sacrificios, aunque no públicamente como solian, mas de noche van á sus adoratorios, cues y templos, que aún del todo no están derrocados, y dentro del centro de ellos tienen sus ídolos en la misma veneracion que solian, y se cree que pocos de los mayores han dejado sus sectas y afeccion del todo, ni dejan de tener muchos de ellos ídolos escondidos, aunque los amonestamos muchas veces y los amenazamos; y en los dichos cues y adoratorios que les habemos hecho derribar hasta el suelo de tres meses á esta parte, les habemos hallado sus ídolos, y entretanto que no se los derriban del todo, y las tierras que eran de los adoratorios y templos de que se mantienen los papas, si se las dejan y no se las quitan, perseverarán en su idolatría, é miéntras no se destruyese en ellos, no se podrá plantar la latria é divina adoracion é cristiandad; suplicamos á V. M. que sea servido de mandar aplicar y hacer limosna á las iglesias de aquellas tierras y posesiones de sus templos é adoratorios que solian poseer los papas é ministros de ellos, con la piedra de ellos para edificar iglesias, y nos dé facultad para que se los hagamos derrocar de todo punto, y les quememos y destruyamos sus ídolos que dentro tienen, pues por el primer mandamiento somos obligados todos á destruir la idolatría; y la latria ó religion cristiana no se podrá plantear en estos sin desarraigarles y apartarles de sus ritos.

Y porque estos todavía perseveran en tener muchas mujeres, aunque tengan las legítimas con quien se casaron *in facie Ecclesie*, y parece que las tomaron más para encubrir adulterios y nefarias costumbres que para tener legítimo matrimonio, y no bastan las amonestaciones é predicaciones públicas para se las quitar, y es necesario algun castigo, é V. M. tiene mandado que no se les lleven marcos á los indios amancebados como á los españoles, y así lo hacemos, y tenemos mandado á nuestros visitadores, que no excedan del mandamiento de V. M.; mas es necesario que V. M. nos mande avisar y declarar, porque no excedamos de su intencion é voluntad, qué penas é penitencias se inyungirán á los amancebados indios é que dejan sus mujeres é se tornan á casar; porque como las premáticas de V. M. nos vedan prender por ningun delito al lego, sin licencia de la justicia, andando léjos

nuestros visitadores ó nosotros, do no hay justicia, no los pudiendo prender ni imponer pena pecuniaria, no sabemos qué penas les inyungir: suplicamos á V. M. que para con los indios nos dé facultad para los detener algun dia ó encerrar, porque este parece el castigo más moderado para su tímida condicion, ó nos mande declarar cerca de esto su intencion, é si nuestros visitadores han de traer vara andando visitando entre los indios.

Item, hacemos saber á V. M., que por la ereccion que por su mando é autoridad de Su Santidad está hecha en estas Iglesias, está mandado que ninguna persona exenta sea admitida á ninguna prebenda ni beneficio de ella, y es santo y justo el tal mandamiento é muy bien proveido, en especial para estas partes do no se conocen enteramente los clérigos que á ellas vienen, ni por qué fines; y es así que habiendo algunos clérigos que sean exentos de la jurisdiccion episcopal, tienen más aparejo para hacer males y perpetrar pecados, de los cuales se escandalizan estos naturales más que en Castilla, conviene que V. M. de todo en todo mande en estas tierras no haya clérigo que por vía alguna esté exento, aunque sea de los que la Cruzada exenta por comisarios, predicadores y oficiales, porque se ha visto que los más malos é dignos de correccion trabajan de adquirir los dichos oficios, por se evadir del castigo y tener aparejo para hacer lo que quieren, y hay experiencia en esta ciudad de México en algunas personas que han trabajado de tener los dichos oficios por tener indias y estar amancebados, y entender en tratos é mercaderías ilícitas á clérigos, en lo cual el obispo de México ha pasado mucho desasosiego de su persona é conciencia, por no dar lugar á que se diga se estorban las cosas que convienen al servicio de V. M.; y porque tenemos al presente un ejemplo claro de un clérigo, Francisco Alegría, tratante é persona de no buen vivir é disoluto, que adquirió así el oficio dicho de oficial de la Santa Cruzada para poder mejor ejercer sus tratos y mercaderías, é volver á su casa las indias que el dicho obispo le habia quitado á él y á todos los clérigos, como de hecho las volvió; y porque sobre ello el dicho obispo le quiso prender y castigar, se defendió por virtud de dicho oficio, é le ayudaron á defender los comisarios y oficiales, estando encastillado en casa del tesorero de la Cruzada: porque otros clérigos prebendados de esta iglesia de México, procuran los dichos oficios para se exentar y no servir en ella, como son obligados, llevando la renta, y por estar y entender en otros tratos ilícitos, contra el tenor y forma de lo que por la ereccion está santamente ordenado, á V. M. suplicamos mande declarar, como está ordenado en la ereccion, que ninguno de los prebendados, aunque tenga oficio de comisario ó predicador ó otro cualquiera oficio, sea exento de nuestra jurisdiccion ántes que pierda la prebenda que tiene en la dicha iglesia, conforme á la ereccion; pues no embargante que esto se haga, no faltarán comisarios é oficiales que lo sean, é faltando, nosotros nos ofrecemos por servicio de Dios y de V. M. de hacer toda nuestra posibilidad para que haya buena expedicion el oficio de la Santa Cruzada.

Item, decimos que como ya V. M. está informado, que en esta insigne ciudad de México, con mucho acuerdo y parecer de vuestro presidente el obispo de Santo Domingo y de vuestra Audiencia, se instituyó un colegio donde los hijos de los naturales deprendiesen lengua y buena doctrina para ser cristianos y aprovechar á los otros que lo sean; y por no haber tanta posibilidad se edificó de adobes, hasta tomar la experiencia de su ingenio y capacidad y perseverancia en la virtud; y porque los hemos visto por experiencia, conferido y platicado entre nosotros y ellos mismos y con los religiosos y personas que los tienen á cargo, á V. M. certificamos que el dicho colegio es cosa importante y de mucha calidad y medio para que estos naturales mejor entiendan las cosas de nuestra fe y más en breve á ellas vengan, por ser nuestra lengua tan ajena de la suya, y la suya imperfecta para explicar lo que conviene darles á entender, lo cual por medio de los que allí son é serán enseñados, lo alcanzarán más enteramente, porque vemos que se muestran muy bien disciplinados y morigerados, suficientes y hábiles muchos de los que allí deprenden, no tan solamente para saber para sí, mas para darlo á entender lo que aprenden y saben á los otros, y vendrá mucho bien á toda esta tierra, porque de allí se sacarán gramáticos que puedan leer y enseñar en los otros obispados, lo cual no pueden hacer de la manera que ellos, ningunos lectores que de Castilla vengan, y porque los enseñarán en su lengua propia como agora son enseñados por los fraires que la saben, y porque siendo la obra tan santa y provechosa é conforme al intento de V. M., sea favorecida de manera que el número de los colegios crezca, que así está diminuto por falta de posibilidad de lo necesario que para se sustentar han menester, porque agora no hay más de hasta setenta colegiales, é hay hábiles para lo ser un infinidad de ellos; y porque al presente dos religiosos del orden de S. Francisco se muestran muy celosos sin fatiga para enseñar á los que ende están, que en el dicho colegio al presente residen, suplicamos á V. M. allende de les mandar favorecer y ayudar para que vaya adelante el dicho colegio y se puedan sustentar copia de colegiales en él, mande escribir al provincial de dicha orden mande siempre allí residir los dichos religiosos, y á ellos que entiendan en la dicha doctrina hasta en tanto que haya otras personas que tengan el cuidado, celo y deseo del bien y provecho de los dichos naturales, y les enseñen con la lengua é solicitud que ellos les enseñan.

Parécenos cosa provechosa é muy necesaria haber en esta ciudad de México un monasterio suntuoso de monjas profesas de la manera de Castilla, conque ellas tengan cuidado de las hijas de los naturales y las doctrinasen, y tuviesen en todo recogimiento y encerramiento; porque de esta manera serian enteros cristianos ellos y ellas, y tomarian doctrina de la honestidad y recogimiento de las dichas monjas, y sus padres las darian de mejor voluntad que las dan en estos monasterios, donde no hay esa guarda, ni encerramiento, ni paredes altas, ni lo puede haber de la manera que agora están, y por eso las

dan de mala gana, porque en su gentilidad las solian tener muy encerradas y como nadie las viese; y haciéndose así, allende de la doctrina que tomarian en las cosas de nuestra santa fe católica, para cuando de allí saliesen á se casar enseñarian á sus maridos é casas las cosas de nuestra santa fe y alguna policía honesta é buen modo de vivir; é porque para este efecto V. M. mandó edificar un recogimiento é casa en esta ciudad cabe la iglesia mayor, en el cual al presente se recogen algunas hijas de los naturales, y se han casado é casan de allí, cuando son de edad, y hemos visto el sumo provecho que de estar en el dicho recogimiento é doctrina se ha seguido, y vemos el mayor que se seguiria si las maestras que á estas enseñasen hubiesen profesado, porque las mujeres que de esas partes han venido, como no fuesen obligadas á clausura ni obediencia, salen y andan fuera y disponen de sí á su voluntad, sin haber lugar de ser compelidas para que estén en las dichas casas é no se nos vayan, como las más se han ido, porque las aventajan partidos en casas de seglares; é porque de haber el dicho monasterio se seguiria sacar las monjas tales maestras de las naturales, que no tuviésemos necesidad de ir á Castilla por más, porque toda la tierra se proveyeria del dicho monasterio, como hemos dicho de los estudiantes del colegio, á V. M. suplicamos, porque el sitio que está tomado en que agora están es poco y tiene muy poquito edificado, y está en lugar y cabo donde no se le puede dar anchura y espacio conveniente, y está en lugar y parte tan pública, que los naturales huyen y excusan cuanto pueden de traer ahí á sus hijas, suplicamos á V. M. mande dar un sitio en lugar conveniente, tal cual se requiere para edificar el dicho monasterio, é le mande señalar un pueblo que le edifique, y despues de edificado sustente é mantenga las dichas religiosas é niñas hijas de los naturales que allí se encerraren, entretanto que á dicho monasterio se adquiere ó le dejan algunas personas alguna dotacion perpetua con que se pueda sustentar: certificamos á V. M. que lo que más conviene para la conversion y cristiandad de estos, son el colegio y monasterio de ellas, y una de las más aceptas limosnas, que nosotros podemos alcanzar que V. M. puede hacer.

Por estar en estas partes tan léjos de la Sede Apostólica, y ofrecerse muchos casos en los cuales los obispos de Derecho no tienen facultad de dispensar, convernía mucho que Su Santidad diese comision á los dichos obispos entera para los casos que acá se ofreciesen, de la manera ó mejor que la han tenido en su ausencia los religiosos que en estas partes han estado y están, y hoy día usan de ella y dispensan en lo que los obispos no osamos, diciendo que tienen más autoridad que nosotros por los Breves; por lo cual suplicamos á V. M. mande escribir á su embajador trabajo haber de Su Santidad plenaria autoridad y poder para los obispos que acá estuvieren, á cada uno en las cosas de su obispado, y se dé poder para que haya un legado que resida en esta ciudad de México, á quien acudan en todo lo necesario, porque las ánimas no peligren y estos naturales sean remediados y no reciban vejaciones; y este sea persona que sin ningun interese entien-

da y ejercite su poder, porque acá no se sufre, mayormente á estos naturales, llevarles cosa alguna, que son paupérrimos, por causa espiritual; y porque es mucho inconveniente y detrimento de la dignidad obispal, que vean estos naturales que los flaires tengan más poder que los obispos, ántes convernía que ellos, si alguno han de tener, lo tengan de los obispos; V. M. lo mande remediar como mejor con venga, que públicamente lo dicen, que pueden más que nosotros, y así se atreven á dispensar lo que nos no osamos, y lo predicán y publican que ellos pueden é no nosotros; y si enviamos visitadores, dicen que no podemos los obispos subdelegar, y que á ellos da el Papa plenaria autoridad, é dicen á nuestros visitadores que los echarán en un cepo, porque les dicen que no vejen, prendan, azoten á los indios, y no tomen sitios de monasterios donde no hay necesidad, sino donde la hay, y detrayendo públicamente de nosotros, y que estorbamos la doctrina, é no diciendo la verdad á los indios, é diciéndoles que no nos reciban en su pueblo, y se dió informacion de ello á vuestro visorey é oidores. Ya que dejaron de competir con la Audiencia quieren competir con nosotros, y todo por mandar; y esto decimos no por muchos que hacen grande fruto é guardan su religion, sino por algunos que no los castigan sus preladados, y estarian mejor en Castilla que acá, por mucha más necesidad que haya de flaires, porque más escandalizan que aprovechan; y como los buenos aprovechan más acá, así hacen más daño los que se desmandan, y hay necesidad grande que V. M. lo mande remediar.

Item, porque en esta tierra hay algunas opiniones sobre el modo y manera de baptizar, así para los adultos como para los niños de fieles é infieles, y en las ceremonias, óleo y crisma que segun la costumbre de la Iglesia se suele poner, unos no poniendo y dejando de hacer algunas ceremonias, diciendo que no lo pueden hacer por el excesivo trabajo y poquedad de ministros; é porque otros tienen que en los adultos se debe guardar la órden de la primitiva Iglesia, esperándolos á ser catecúmenos por el tiempo que la Iglesia los esperaba, é haciendo ántes del bautismo los escrutinios que estaban determinados, é que no se han de baptizar sin esto, é los niños é adultos no deben ser baptizados sin todas las ceremonias é óleo é crisma; é porque para lo uno no faltan inconvenientes por ser esta gente tan derramada, é no estar junta, ni con iglesias é curas é pilas, é por carecer del conocimiento de la reverencia y acatamiento que se debe tener al santo óleo é crisma, é por no contradecir las cosas de nuestra fe, y porque á los otros no les faltan razones en contrario, hay mucha cisma y contradiccion, y pasiones entre ellos, y predicán unos contra otros, é los indios se escandalizan, é turban; é sobre esto el electo obispo de Mechuacan,¹ con mucho estudio y trabajo, ha hecho un tratado en el cual se resume, que no se debe ni puede hacer el dicho bautismo, sino como se hacia en la primitiva Iglesia; y para la poquedad de los obre-

¹ El Sr. D. Vasco de Quiroga.

ros y grandeza de mies parece dificultoso, y tememos que se nos irán, ó lo dejarán que lo hagamos los obispos, como nos lo dicen claro, no sabemos qué nos hacer: á V. M. suplicamos mande en su Real Consejo se dé vuestra orden para todos los ministros del bautismo, la cual se mande guardar *uniformiter ad unguem*, y que nadie exceda de ella ni haga ménos, con la cual cesarán las variedades de opiniones y seremos pacificados como conviene, é Nuestro Señor será servido y estos naturales serán bautizados sin escándalo, porque no verán bautizar unos de una manera y otros de otra.

Porque en esta tierra es cosa dificultosa, y en algunos obispados de ella imposible, que el óleo y crisma se consagre cada año el Jueves Santo, con la orden, ceremonias, bálsamo é muchedumbre de ministros que el Ordinario manda y es costumbre de la Iglesia, conviene haya algun remedio para lo haber en todos los obispados; porque si en este de México lo hay por haber copia de ministros y algun bálsamo que ha habido, en todos los otros obispados no lo hay, y es mucha falta esperar á llevarse de México, especialmente á los obispados que están lejos de México, como Guatemala, que está trescientas leguas, y Oaxaca y Mechoacan que distan ochenta; y porque es cosa tan santa, que Dios, mediante las tales bendiciones, fortifica la virtud del ánimo, y es justo y conveniente que todos gocen de ello, así en el bautismo como en la confirmacion, y es necesario para ordenar presbíteros é consagrar obispos; suplicamos á V. M. mande escribir á Su Santidad dispense en lo de los ministros y en lo del bálsamo de aquellas partes, é dé facultad para que con los ministros que cada obispo pudiere haber *mediocriter*, y con el bálsamo de estas partes, pues es licor natural estilado de los árboles, maravilloso y de mucha virtud para enfermedades y heridas, como V. M. ya estará informado, podamos hacer y consagrar el dicho óleo y crisma, conforme á la posibilidad que hay en esta tierra y aparejo que hay en ella.

Pareciéonos, como á personas que deseamos la perpetuidad de esta tierra y provecho de ella y de los españoles y naturales que en ella viven, ser cosa importante que acá se diesen más que se dan á cultivar la tierra, sembrar trigo y legumbres, poner plantas, &c.; V. M. lo debe mandar en la mejor forma que enseñasen á estos naturales, pues son tan habilísimos para los deprender, y cesarian los excesivos precios á que valen trigo, legumbres y frutas de Castilla, y lo demasiado que los oficiales llevan por las obras que hacen en sus oficios, que son tan caras é costosas, que con mucho trabajo é dificultad se les puede pagar, quanto más de los que poco pueden. Entretanto no sería inconveniente se mandase poner precio moderado á todas las cosas necesarias para la sustentacion humana, pues los naturales las venden en doblados é en muchos mayores precios de los que solian, y terminamos por bueno que hubiese una escuela de oficios para que los indios los deprendiesen todos, ó á lo ménos se les hiciese algun favor á los oficiales que acá están ó acá pasaren, para que los quieran ense-

ñar; y porque sobre esto y sobre otras cosas tocantes á la gobernacion buena, su visorey habrá dado más larga relacion, como persona prudentísima que en ello se desvela, no nos alargamos.

Algunas personas que tienen indios encomendados están por casar, y otros que tienen sus mujeres é hijos en Castilla, é sin curar de ellos ni enviarles que coman, están acá con hartos hijos de indias, y los unos y los otros, allende de no dar el ejemplo que deben, no muestran tener el propósito á perseverar en estas partes; parece que se debía mandarles se casen á los que están por casar, dándoles término para ello, por quitarles de pecado, si tuviesen respeto á permanecer; é á los que están casados en Castilla, trujesen sus mujeres é hijos en cierto tiempo, y los casados que acá están y han gozado del provecho y frutos de esta tierra, se les cerrase en alguna manera la puerta que tienen abierta para cuando se les antoja de ir á Castilla; porque de esta manera podría ser tuviesen más moderacion en el tratamiento de los indios que tienen encomendados, é diligencia cerca de lo que dijimos del cultivar é plantar y permanecer en la tierra. De esta manera se seguirian otros provechos, en especial que los que no tienen indios é son casados é no hallan manera de vivir para se poder sustentar, vivieran entre ellos, é se sustentarian ayudándoles en sus haciendas, é á los casados que no tienen posibilidad al presente, V. M. los debe favorecer de manera que tengan voluntad de permanecer en esta tierra, porque todavía nos parece haber necesidad de gente de Castilla.

Item, porque es cosa justa que el prelado en su diócesis tenga en donde se retraer algun tiempo de los trabajos grandes y continua ocupacion que los pastores de acá *maxime* con los naturales tenemos, á V. M. suplicamos sea servido de nos mandar dar é señalar á los prelados de estas partes sendos pueblos con sus términos é jurisdiccion como los prelados de Castilla los tienen, ó como V. M. más servido sea, para que los prelados de acá tengamos algun alivio é descanso é ayuda para nuestra sustentacion, que segun la carístia de las cosas de acá, y nuestras iglesias tienen necesidad de ser socorridas de nos, y el provecho que recibirán los indios con nuestra compañía; y es razon y aun necesario hacer en nuestras diócesis lo que el obispo de México hace en esta: que tiene allende del colegio, casas de doctrina de hijas de los naturales en ocho ó nueve pueblos principales, conviene que lo mismo hagamos todos los prelados, y no podemos sin ser ayudados de la mano poderosa de V. M., ni vemos manera para traer religiosas maestras de Castilla, y perseverar y vaya adelante la doctrina de las niñas, si no es con la merced y limosna del pueblo, que sustente las casas de la nueva cria de la cristiandad, en quien se espera el fruto, que de los viejos poca esperanza hay; é si V. M. no es servido que los prelados de acá tengamos cámaras, los pueblos que así nos mandare dar, sea servido quedasen para sustentacion de las niñas hijas de los naturales, que en cada diócesis hubiese á lo ménos una casa principal como monasterio encerrado, de donde saliesen maestras para

las otras casas; y porque esto hemos visto ser cosa importante por experiencia, lo quisimos suplicar á V. M., más por el gran fruto que se espera que por interés propio temporal; y pues de los niños tienen cuidado los religiosos, es razón que de las niñas tengan también cuidado sus padres espirituales, que somos los obispos, que los carnales las dan en presente á los caciques en maleficio, si no les son tomadas en su niñez; y así lo puede creer V. M., é no hallamos otro remedio para excusar tan nefando crimen, y nos parece cosa muy importante, de una manera ó de otra se ponga remedio en esto.

Item, suplicamos á V. M. tenga por bien mandar á su visorey, que de nuevo vea los límites hechos por mandado de V. M. por la Audiencia Real, é vistos, dé á cada obispo la tierra é pueblos que más le conviene por cercanía, y los que le diere y señalare los declare lugar por lugar; porque con los límites hechos tenemos mucha confusión, y será bien dar á cada obispo su término redondo; y porque vemos que el obispado de México, siendo el principal de esta tierra, recibe detrimento mucho en estar adjudicado al obispado de Tlaxcala la ciudad de los Angeles, y Huaxozingo, Cholula, é Tepeaca, que parte de ello es dentro del límite de las quince leguas, é lo otro dista poco, que para el obispo venidero se remediase, y se volviese á México, pues más le conviene aquello que le fué quitado, que lo que está lejos, como es Colima y Zacatula, que están más de ochenta leguas; y otros pueblos que están entre el obispado de Tlaxcala y el de Oaxaca, hasta la boca del río de Alvarado, que está declarada por provincia de México; porque está mucho más cerca de los dichos obispados y más congruamente se puede de ellos visitar, que del obispado de México. Otras muchas cosas de esta calidad hay en que se pueden tener diferencias, y al presente las hay, las mande V. M. quitar; porque entre obispos no es razón que haya diferencias, sino toda conformidad para edificación de estos naturales; y pues no se puede ver allá como acá, V. M. lo remita á su visorey que lo declare y concierte como mejor viere que conviene al servicio de Dios y de V. M. y bien de esta tierra.

É finalmente, tres cosas de más importancia en que nos habemos resuelto é concordado en descargo de la real conciencia de V. M. y nuestras, y de mayor favor para la cristiandad de estos naturales, nos han parecido, de que Dios nuestro Señor será muy servido que sean de V. M. favorecidas y mandadas traer al efecto.

El primero es que el colegio de los estudiantes que está hecho de adobes y se comienza á caer, se haga de cal y canto con sus altos para la librería, dormitorio y oficinas necesarias, y con sus generales en lo bajo, como convenga; pues está edificado en nombre de V. M. y sus armas reales están puestas á la puerta principal del colegio, y tomada la posesión en nombre de V. M., que así se edifique en su real nombre y patronazgo y en él se pongan sus armas.

Lo segundo es el monasterio encerrado de buenas paredes altas y convenientes aposentos, con su iglesia y coros alto y bajo, de manera

que puedan estar en lo alto las mestizas y en lo bajo las niñas hijas de los naturales, que les serán tomadas desde cinco y seis años: que estén en mucho número con monjas ó beatas profesas que vengan de Castilla; y nos parece que sería mejor monjas encerradas, por la condición y costumbres de estos naturales, y por la doctrina y enseñanza en todo; y que hubiese mucho número de ellas y de aquí saliesen para maestras, como del colegio, no solo para este obispado, mas para los otros.

Lo tercero, que para excusar V. M. importunaciones cotidianas sobre que nos mande enviar un millar de fraires, que son tan necesarios y tan útiles, que ni instrucción ni conversión ni política en estos naturales hay sin los religiosos que les han dado ser, tan bien en lo espiritual como en lo temporal, y que siquiera cada año viniesen veinte fraires; y estas tres cosas sentimos ser tan necesarias *quod nihil ultra*.

Y para que el colegio así edificado durase y resplandeciese, y en él se puedan sustentar hasta trescientos estudiantes á lo ménos, que son meaja en capilla de fraire, segun los que podía haber, y tuviesen buen recaudo de lectores y maestros de religiosa doctrina é disciplina cristiana, de que no ménos cuidado se tiene que de su gramática; y para que los estudiantes no anden mendigando para las cosas necesarias de su mantenimiento, vestuario, libros, papel y enfermería, nos parece que V. M. no puede excusar de les hacer merced y limosna de un pueblezuelo, y hay persona que les dejará el que tiene encomendado de buena gana para tan santa obra; y aún siendo cierto que quedará para el colegio dicho pueblo, el comendero hará en él una heredad que les valga á los colegiales no ménos que el pueblo; y lo mismo nos parece del monasterio de las niñas y muchachas, porque somos certificados que aún vuestro visorey con la Audiencia no basta para acabar con los padres de las niñas que están en las casas á la doctrina, que las provean de lo necesario, ni de un poco de maíz, como las dan de mala gana, porque no se las pidan y se las vuelvan; y así no hay mujer maestra que quiera estar con ellas, y si no fuera por el obispo de México, ya no hubiera ninguna, y para no edificar en balde el monasterio, sería necesario que V. M. fuese servido de les hacer merced de otro pueblezuelo que les diese maíz y sendas mantas para cubrir sus carnes cada año, y al tiempo del desposorio en ajuar una carga, que son veinte mantas, que para ellos es gran dote; y hay persona que quiere dejar para esta santa obra su pueblezuelo, que tiene encomendado, y se quiere despojar de él por la caridad. El tercero, para que vengan fraires, estamos determinados que cuando V. M. no fuere servido de nos los mandar enviar de su costa, que vengan á la nuestra y que cada uno de nos traiga los que pudiere; ni nuestras conciencias sufren ménos ni están descargadas, ni la de V. M. á nuestro parecer, sin los obreros necesarios para tanta mies: *Rogamus ergo et humili prece Dominum messis exoratum facimus, ut mittat operarios in vineam suam*.

Y como V. C. M. mandó escribir á su visorey que le informase y

avisase en qué y cómo podrán ser aprovechados y ayudados los estudiantes, así para esto como para lo demas, ayuntados los obispos sus capellanes, como dicho es, platicamos, y con personas sábias habiéndolo comunicado, somos de parecer y conformes y de una sentencia, que para que estas tres tan santas y católicas cosas hayan efecto, V. M. haya por bien y se tenga por servido, que las dichas dos personas que quieren dejar y renunciar sus pueblezuelos, el uno para la sustentacion y perpetuacion del colegio y el otro para el monasterio, que V. M. se lo confirme dende agora para adelante mientras el colegio y monasterio duraren, que nos parece que no podrán dejar de durar mientras les duraren los pueblos; y de otra manera no sabemos ni alcanzamos cómo puedan permanecer; y para que los edificios del colegio y monasterio se hagan en nombre de V. M. como conviene, no vemos otro camino ni lo podemos alcanzar, salvo que V. M. como hizo limosna y merced á los fraires de Santo Domingo de esta ciudad por seis años de la provincia de Chalco, para que les edificasen su monasterio, haga limosna y merced de Tezcucó, así desmembrado como está y despojado, que no tiene de las veinte partes que solia tener, la una, y ha quedado en solos tres ó cuatro barrios en un corregimiento que es harto ménos que Chalco, como agora está, que V. M. les suelte por otros seis años y el obispo de México se obligará á hacer el colegio y monasterio de V. M. suntuoso de cal y canto con Tezcucó, y más que se obligará de dar cada año á vuestro visorey trescientos ducados de Castilla para fletes y matalotaje de quince ó veinte fraires que vengan cada año: que él quiere tener esta pension de los sobredichos trescientos ducados en su cuarta de la mesa capitular, mientras durare la obra del colegio y del monasterio, porque los dichos indios de Tezcucó y sus arrabales hagan por el tributo que á V. M. dan, los dichos edificios del colegio y monasterio, y acabados de hacer vuelva Tezcucó á corregimiento é á tributar á V. M., y al obispo se le quede la pension de los trescientos ducados.

Hanos parecido, C. C. M., tanto bien, y tanto se nos asienta esta cosa y que el obispo de México nuestro consagrador y padre se quiera encargar de esto, despues que ya tiene tan bien ornada y puesta en estilo y servicio de catedral esta su iglesia, que no ha sido poco para en tan poco tiempo ponerla en lo que está, y es mucha razon que V. M. tenga el edificio de esta iglesia en mucho y siempre lo encargue á su visorey que se haga en esta insigne ciudad una iglesia como la de Sevilla, y no menor, que así es menester y conviene que se haga y que con la misma iglesia se hiciese una fortaleza para no menester, y que esta obra tan santa, tan bendita del colegio y monasterio, no cese; y dice más el obispo de México, que él traerá á su costa las monjas y beatas que sean menester para esta obra de Dios, y mientras él viviere V. M. podrá estar descuidado que no recibirá importacion del colegio, y en él porná toda su librería, que es muy copiosa y de mucho valor acá, y el monasterio terná lo necesario, teniendo, como dicho es, sendos pueblezuelos que las dichas personas les quieren dejar y

hacer renunciacion de ellos, siendo V. M. de ello servido: *quia sine ipsis factum est nihil*. Y no piense V. M. que le pedimos mucho en lo de los pueblezuelos que decimos, que entrambos á dos no son un pueblo mediano, y lo son con Ocuituco, de que V. M. hizo merced al obispo de México por su vida. Y porque V. M. estará informado é allá está el obispo de Santo Domingo é otras personas que lo saben, Ocuituco y Tetela, que tiene María de Estrada, y Ximultepec, que tiene Alonso de Escobar, eran de un cacique que los dividió á tres hijos que tuvo, y están las casas del un pueblo juntas con las del otro, y eran como estancias ó barrios de Ocuituco: dice el obispo que lo tiene, que si V. M. no es servido que los obispos de acá no tengan cámara, como habemos suplicado, porque Ocuituco quedase para sustentacion del colegio y monasterio, y haciéndole V. M. merced de él perpetua al colegio ó monasterio, que él hará allí una heredad que poco ménos le valga que lo que renta el pueblo, y los tributos de Ximultepec quedasen para el pasaje de fraires, que no será más que los trescientos ducados, é así V. M. no dando pueblo de nuevo, descargaria en estas tres tan santas obras é ahorraria de las importunaciones que de necesidad hemos de dar los que tenemos la cruz pastoral á cuestras, y estas tales obras no se pueden efectuar ni pueden ser durables sin la mano poderosa de V. M. ni sin perjuicio de su hacienda, que todo lo que acá está es de V. M., y estas almas que á ningun principe cristiano quiso Dios revelar, á V. C. C. M. las quiso poner en las manos para que se salven: é prometemos á V. M. que no sabemos repartimiento ni corregimiento mejor empleado ni limosna mejor dispensada, y por tanto suplicamos y en merced pedimos de rodillas á V. C. C. M. sea servido de hacernos á todos esta merced y limosna tan accepta á Dios, que no sabemos otra igual.

Y asimismo suplicamos á V. M. que por cuanto estas partes son muy latas y crecidas en número de gente, porque hay tierras remotas que no han alcanzado los sacramentos necesarios, que una dignidad, como es el arcediano, fuese coadjutor nuestro para ejercer los actos pontificales, pues uno solo es imposible que lo haga; V. M. mande escribir á su embajador para que Su Santidad conceda que sea obispo de gracia el arcediano para coadjutor nuestro; porque con lo que la dignidad vale, con lo que nos los obispos le ayudáremos, será renta suficiente para se sustentar; y en esto suplicamos á V. M. mande proveer luego en ello, pues consta la necesidad que de ello hay. Y porque el padre guardian de este monasterio de México, Fr. Luis de Fonsalida, es el mensajero de esta, de quien se podrá V. M. informar en todo, á él nos remitimos en esto como en lo demas.

En esto de este postrer capítulo no tenemos otra voluntad de la de V. M. y en todo lo demas se haga lo que fuere más servido; pues no nos mueve otra intencion sino el servicio de Dios y de V. M. cuya S. C. C. persona Nuestro Señor guarde y su proprio estado acreciente por muy largos tiempos como deseamos. De México, fin de Noviembre de mil quinientos treinta y siete años.—De V. S. C. C. M. ca-

pellanes y oradores que sus reales manos besan.—FR. JUAN, OBISPO DE MÉXICO.—JOANNES DE ZÁRATE, EPISCOPUS ANTIQUERENSIS.—EPISCOPUS SANCTI JACOBI GUAUHTEMALENSIS.

[Por introduccion al *Apéndice* referido, puso el Ilmo. Sr. Lorenzana el siguiente extracto de la contestacion del Emperador á la carta precedente:]

En la respuesta que dió el Sr. Carlos I á la carta de los obispos está la primera basa del gobierno eclesiástico de este reino. Sobre la ida al Concilio general Tridentino, examinadas las causas para que no hiciesen tan larga ausencia los primeros preladados de América, se les ordenó que no fuesen, porque quedaba á cargo de S. M. escribir sobre ello al Papa, para que lo tuviese á bien.

Despues aplaude S. M. el celo de los obispos para la propagacion de la santa fe, y dice escribe á su virey D. Antonio de Mendoza, se procure de todos modos atraer los naturales al conocimiento de Dios.

Da S. M. facultad á los obispos para nombrar interinos para los beneficios vacantes, entretanto que se provean por S. M. y se da órden para la provision.

En cuanto á los cues ó adoratorios, encarga S. M. que se derriben sin escándalo y con la prudencia que convenia, y que la piedra de ellos se tome para edificar iglesias y monasterios, que los ídolos se quemasen, y otros puntos concernientes á esto.

Sobre la multiplicidad de mujeres y castigo de los adulterios, encarga S. M. lo consulten con la Real Audiencia para el remedio.

Se da providencia para que los clérigos no se eximan de los preladados por razon de Cruzada, y que los discolos sean remitidos á España.

Se aplaude el celo en la ereccion del colegio de Santiago Tlatelolco para instruccion de los indios, que hubo al principio en gran número, y ahora ya se ha acabado el colegio por falta de rentas; pero nuestro soberano reinante ha mandado erigir y dotar uno suntuoso en uno de los colegios de los jesuitas expatriados.

Sobre la fundacion del monasterio de monjas, no se proveyó segun pedian los obispos, porque estando en el principio de la conquista, no era tiempo oportuno de concederse el real permiso; pero despues se logró, cuando eran muchas las hijas de españoles, y tambien hay en México el convento de *Corpus Christi*, únicamente para las hijas de indios.

Al virey escribió S. M. que si habia religiosos discolos avisase á sus superiores y provinciales para que les remitiesen á España, mandando que no hubiese muchos monasterios ó conventos juntos, sino apartados, y que fuesen de diversas religiones.

Sobre las dudas de cómo se habia de hacer el bautismo de los adultos y de los niños de infieles, manda S. M. se arreglen al capítulo de una bula del Papa Paulo III, de que les remitió copia, y es la que está impresa en el primer tomo de Concilios, y despues se sacó dispensa para que el bálsamo fuese de esta América, y que la consagracion de

óleos pueda hacerse con menor número de ministros y fuera del dia de Juéves Santo, en cualquier pueblo, y así dice S. M. haber escrito á Su Santidad pidiéndolo.

Pareció bien al rey lo que propusieron los obispos sobre que se aplicasen los indios á la agricultura y oficios, y escribió sobre este particular á su virey, y tambien le encargó se volviesen á reconocer los limites de las diócesis.

Se mandó al virey que se aplicasen los dos pueblos que pedian los obispos para el colegio de indios, y esto no sé que tuviese efecto por razones que representaria el virey para no practicarlo.

En cuanto á lo que pedian de que se señalase para la cámara de los obispos pueblos con jurisdiccion, no se respondió, y solo se sabe que en atencion al particular mérito del venerable Sr. Zumárraga le señaló S. M. por su vida el pueblo de Ocuituco, mas sin jurisdiccion, y me persuado á que al Sr. D. Vasco de Quiroga se hizo alguna honra especial, porque casi fundó unos pueblos con el título de Santa Fe, uno en este arzobispado y otro en el suyo de Michoacan; mas nada quedó á la dignidad, solo fué vitalicio, y aun del Sr. Zumárraga consta que cedió al hospital del Amor de Dios el pueblo de Ocuituco, y habiendo dotado el rey con diezmos á dicho hospital, no le quedó cosa alguna de utilidad ó regalía en dicho pueblo, porque es de S. M. sin reconocimiento á otro alguno.

Esta respuesta de S. M. está firmada en Valladolid á veinte y tres de Agosto de 1538 años, y firma como su secretario Juan de Sámano.

NÚM. 22.

CARTA DEL OBISPO DE MÉXICO, FR. JUAN DE ZUMÁRRAGA, Á JUAN DE SÁMANO, SECRETARIO DE S. M., HACIÉNDOLE PRESENTE ALGUNAS NECESIDADES DE SUS DIOCESANOS, Y ROGÁNDOLE QUE APOYARA SU PROYECTO DE EDIFICACION DE COLEGIOS Y MONASTERIOS PARA JÓVENES DE AMBOS SEXOS.

[México, 20 de Diciembre de 1537.]

[CARTAS DE INDIAS, págs. 165-175, y facsimile O.]



MAGNÍFICO SEÑOR: Nuestro Señor tenga á V. Mrd. siempre de su poderosa mano, amén. Recibí la letra de V. Mrd. de quince de Octubre de mill y quinientos y treinta y seis, duplicada, con todos los despachos y cédulas que S. M. me mandó enviar por mano de V. Mrd., así del cumplimento de los dos mill ducados sobre mi cuarta y lo que renta el pueblo de que S. M. me hizo limosna, duplicadas, como de lo rezagado de los diezmos, y todo lo demas que V. Mrd. me mandó enviar, y lo que se dió á Cam-